INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de junio de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 616 00			
DEMANDANTE	Cerro Matoso S.A.	**NIT.**	860.069.378-6
DEMANDADA	Coomeva EPS y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Pago incapacidades.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en diligencia anterior se había fijado fecha para llevar a cabo la audiencia del Art. 80 del C.P.T. y S.S., no obstante, esta no pudo ser realizada como quiera que el personal del Despacho estaba citado a una capacitación convocada por el Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, se observa que Coomeva no ha allegado la documental requerida por el Despacho, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a **COOMEVA EPS** a fin de que dé respuesta al oficio No. 00104 del 11 de febrero de 2022, remitido en la misma fecha a los correos correoinstitucionaleps@coomevaeps.com y wilsona_rivas@coomevaeps.com, mediante el cual se solicita allegar certificación en la que consten i) la totalidad de incapacidades que han sido concedidas a Homer Omar Soto Contreras; ii) su estado de pago; y iii) el concepto de rehabilitación que hubiere sido emitido respecto a su estado de salud, conforme a lo ordenado por el Despacho en audiencia celebrada el 3 de febrero de 2022, **so pena de imponer las sanciones establecidas en el Art. 44 del C.G.P.**

SEGUNDO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de la que trata el Art. 80 del C.P.T. y S.S. para el **JUEVES VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Podrá ingresar a la diligencia dando click **AQUÍ**.

TERCERO: El link del expediente digital será compartido a la dirección de notificaciones registrada en el escrito de demanda y contestación, por tanto, en caso de sustituir el poder, es responsabilidad de los apoderados compartir el expediente con el abogado designado para asistir a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 29 DE JUNIO DE 2022

Por ESTADO N.º 093 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73c0482a9dbeb30fad0c605538e4bc38650ad1ff7415901a6e125090e22aedec**
Documento generado en 29/06/2022 05:10:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica